



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARÁCTER TEMPORAL A TRAVÉS DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO "DIPUTACIÓN EMPLEA".

Con base en las facultades que me confiere el Art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

De conformidad con lo establecido en el Plan Provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Emplea" de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación, de los trabajadores que habrán de participar en el citado Plan Provincial Extraordinario de Empleo para la ejecución de los distintos proyectos de obra o servicios de interés municipal programados desde el Ayuntamiento de Trujillo, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal bajo la modalidad de contrato de obra o servicio, con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Emplea", de las siguientes plazas:

- 6 Albañil caravistero nivel aprendiz, con una duración de contrato de 6 meses y jornada completa.
- 2 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con una duración de contrato de 12 meses y una jornada al 53% de la jornada completa.
- 1 Ayudante Cerrajero, con una duración de contrato de 6 meses y jornada completa.
- 1 Ayudante Electricista, con una duración de contrato de 6 meses y jornada completa.
- 1 Auxiliar de Archivos y Biblioteca, con una duración de contrato de 6 meses y jornada completa.
- 1 Ingeniero Técnico Forestal, con una duración de contrato de 6 meses y jornada completa.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en la fecha de presentación de la oferta genérica de empleo por el Ayuntamiento de Trujillo a la oficina de empleo del Sexpe, y mantenerse durante todo el proceso de selección hasta la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado e inscrito como tal en el Centro de Empleo del Servicio Extremeño de Empleo.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de la ley 7/2007, de 12 de abril.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad ordinaria de jubilación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.
- f) Poseer los siguientes requisitos específicos por ocupación:

f.1. Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados de profesionalidad:

- Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- Formación Profesional de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- Formación de Grado medio en cuidados auxiliares de enfermería, establecidos por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.



- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- Certificado de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, según lo establecido en el Real Decreto 331/1997.
- Mayores de 55 años que estén en posesión de la habilitación especial a la que hace referencia la Resolución de 2 de diciembre de 2008 y cuyo procedimiento ha sido desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 16 de agosto de 2016.
- Disponibilidad de desplazamiento, con medios propios, en Trujillo y entre todos sus núcleos urbanos (Huertas de Ánimas, Belén, Huertas de la Magdalena y Pago de San Clemente).

f.2. Plaza de Ayudante Cerrajero: Experiencia mínima 12 meses en la ocupación.

f.3. Plaza de Ayudante Electricista: Experiencia mínima 12 meses en la ocupación, carnet de instalador.

f.4. Plaza de Auxiliar de Archivos y Biblioteca: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y formación específica en materia de archivos/biblioteca. Además, estar en posesión de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f.5. Plaza de Ingeniero Técnico Forestal: Ingeniero Técnico Forestal o Grado en Ingeniería Forestal.

TERCERO.- PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La preselección de los candidatos se realizará a través del Centro de Empleo de Trujillo y la selección se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Trujillo.

Una vez presentada la oferta de empleo por el Ayuntamiento de Trujillo ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, éste efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos específicos previstos en esta convocatoria.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y al mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

Realizada la preselección por el SEXPE y recibida la misma por el Ayuntamiento de Trujillo, se publicará la misma en el Tablón de Edictos y página web municipal.

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. El SEXPE convocará a los candidatos preseleccionados en el Ayuntamiento para ser informados del proceso de selección y de los criterios de valoración, debiendo presentar en dicha reunión informativa la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Notificación de preselección del Sexpe.
- En su caso, contrato de trabajo o certificación expedida por el organismo público o privado en que hubiese prestado dichos servicios el aspirante, en la que deberá constar el periodo contratado, así como las funciones y el puesto desempeñado. Además, se presentará informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - En su caso, copia compulsada de la titulación académica exigida y formación requerida.
 - En su caso, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización al Ayuntamiento de Trujillo para su comprobación.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - En su caso, declaración jurada sobre disponibilidad de desplazamiento, con medios propios, en Trujillo y entre todos sus núcleos urbanos (Huertas de Ánimas, Belén, Huertas de la Magdalena y Pago de San Clemente).

4.2. Se realizará una selección por parte de la Administración, siguiendo el orden de candidatos fijado por el Centro de Empleo en su preselección y en el orden de prioridad que se indica a continuación:



- a. Personas desempleadas de larga duración.
- b. Mujeres residentes en el municipio.
- c. Personas proactivas en la búsqueda de empleo.

A efectos de esta convocatoria se entiende por persona demandante de empleo desempleada de larga duración, aquella que en los últimos 18 meses anteriores, desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Trujillo.

QUINTO.- ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Los demandantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y acrediten correctamente la documentación solicitada, serán seleccionados en función del grupo preferente al que pertenezcan y ordenados dentro de cada grupo en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

SEXTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMO.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la selección, El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación aspirantes seleccionados con la propuesta de los aspirantes para su contratación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

OCTAVO.- INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

En Trujillo, a 13 de diciembre de 2017

El Alcalde,



Fdo.: Alberto Casero Ávila